

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Curo Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Minas.

#### Circular núm. 186.

No habiendo podido practicarse la demarcacion de la mina nombrada «Joven Federico» sita en término de San Cebrian de Mudá en esta provincia, por el Señor Ingeniero del ramo Jefe del Distrito en virtud á no existir terreno franco y con arreglo á lo que se previene en el artículo 46 del Reglamento de Minas vigente, he acordado por providencia de diez del actual declarar fenecido y cancelado el espediente que á la misma se refiere y publicarlo en este periódico oficial á los efectos de la Ley y Reglamento citado.

Palencia 13 de Abril de 1882.  
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

#### Circular núm. 187.

El Sr. Alcalde de esta capital, me participa haberse presentado á su Autoridad, el Guarda particular del campo de la misma, dándole parte que el dia 2 del actual, y hora de las cinco de su tarde, encontró en la carretera de Viñalta un pollino entero, cardino de poca alzada y cerrado ignorando quien sea su dueño y cuya caballería

se halla depositada en casa del mencionado Guarda.

Lo que he acordado se publique en este BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 14 de Abril de 1882.  
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

#### Circular núm. 188.

El Alcalde de Baños de Cerrato, me participa haberse presentado á su Autoridad, Eugenio Manuel de aquella vecindad, participándole que el dia 1.º del actual desapareció de casa, su esposo Gil Paredes cuyas señas es expresan a continuacion ignorandose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 14 de Abril de 1882.  
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

#### Señas.

Edad 55 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color bueno; viste pantalon de paño Astudillo, chaqueta de colorcilla, chaleco negro en buen uso, sombrero negro fino y de ala ancha, borceguies blancos, y capa de paño Astudillo en buen uso; lleva cédula personal expedida con el núm. 51.

#### Circular núm. 189.

El Alcalde de Nestar me participa haberse presentado á su Autoridad, Gregorio Garcia Gutierrez vecino de aquel pueblo participándole que el dia 7 del actual desapareció de casa, su hijo Francisco Garcia Gonzalez cuyas señas se expresan a continuacion, ignorandose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido a mi disposicion para hacerlo a dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 14 de Abril de 1882.  
—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

#### Señas del Francisco.

Edad 16 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, viste pantalon de paño de Prádanos, faja y boina encarnada y blusa azul; lleva cédula personal expedida en 8 de Octubre último con el número 78.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Comision Provincial en 2 de Enero de 1882.

Bajo la presidencia del Señor Herrero y con asistencia de los Se-

ñores Guzman y Jalon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta del acta de recepcion definitiva de las obras de nueva construccion ejecutadas por el contratista D. Felipe Torio Gatón en el trozo primero de la seccion de carretera de Astudillo á Melgar de Yuso en la de Palencia á la de Saldaña á Masa y resultando que se han ejecutado las obras con sujecion á los documentos del proyecto y se han cubierto las formalidades que exige el artículo 70 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861, S. E. acordó unánime aprobar dicha acta así como la liquidacion adicional de obras, mandando se pase esta á la Contaduría de fondos provinciales para que proceda al pago de las tres mil seiscientos setenta pesetas, tres céntimos que resultan á favor del contratista á quien se devolverá el depósito necesario que constituyó para garantir el cumplimiento del contrato.

Dada cuenta del acta de recepcion definitiva de las obras de reparacion del trozo segundo de la carretera de Mazariegos á Lagartos y de las de nueva construccion del trozo especial de empalme de aquella con la de Palencia á Castrogonzalo ejecutadas por el contratista D. Cleto Melero, y resultando que se han ejecutado con sujecion á los documentos del proyecto y se han llenado los requisitos que exige el artículo 70 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861 respecto de los Ayuntamientos de Fuentes de Nava y Autilla del Pino, S. E. acordó unánime aprobar dicha acta así como la liquidacion de



obras, disponiendo que esta pase á la Contaduría de fondos provinciales para que proceda al pago de las setecientas ochenta y dos pesetas, cuarenta y seis céntimos, que resultan á favor del contratista y que se reclame del Alcalde de Mazariegos la certificación á que se refiere el artículo 70 antes citado, á fin de que pueda retirar el contratista la fianza que tiene prestada; igualmente acordó S. E. aprobar y mandar satisfacer cuarenta pesetas importe de la Nómina de indemnizaciones devengadas en este servicio por el personal facultativo de Obras públicas de la provincia.

La Comisión se enteró con sentimiento de una comunicación del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que participa haber fallecido el Sr. Capellan Director espiritual de los mismos, quedando encargado interinamente de celebrar el sacrificio de la Misa el Presbítero D. Tomás Ruesgas Calvo; pero resultando que por el Ilmo. Sr. Obispo se designó otro Presbítero para sustituir interinamente al fallecido desconociendo la designación hecha por el Director, la comisión teniendo en cuenta que se halla convocada la Diputación á quien compete el nombramiento definitivo, acordó unánime decir al Director de los citados Establecimientos que prosiga en las funciones de su Ministerio el Presbítero designado por el Ilmo. Sr. Obispo hasta que la Diputación resuelva lo que estime procedente.

La Comisión quedó también enterada de una comunicación de Don Mariano de la Garza que participa haber tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, acordando ofrecerle con su personal consideración su cooperación para todos los asuntos del servicio público.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 10 de Enero de 1882.*

Bajo la presidencia del Sr. Herrero, y con asistencia de los señores Guzman, Yagüez y Lopez Francos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Comisión de que excusaba su asistencia por enfermo el Sr. Rodríguez Olea.

Seguidamente acordó unánime S. E. prestar su aprobación al acta de subasta celebrada ante la misma en dos del corriente para

contratar la ejecución de las obras de nueva construcción del ensanche de la Casa de Maternidad adjudicada á Don Gregorio Salsero, vecino de Palencia, que resultó ser el licitador más ventajoso por la cantidad de cuarenta y un mil pesetas, mandando proceda desde luego al otorgamiento de la correspondiente escritura y pago del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, aumentando hasta el diez por ciento del valor de las obras el depósito provisional que deberá convertir en definitivo conforme á las condiciones del contrato.

Vista una cuenta de gastos de conservación de carreteras provinciales correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, importante trescientas treinta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, acordó unánime S. E. prestarle su aprobación y mandar se pase á la Contaduría de fondos provinciales para que proceda á su pago.

Visto el expediente instruido por Don Leon Valderrama, comisionado ejecutor nombrado contra el Ayuntamiento de Peiraza, para hacer efectivo su descubierto por el contingente provincial, S. E. visto su estado y cuanto del mismo resulta acordó unánime le sean abonadas las dietas correspondientes á diez días de los diez y nueve que reclama, que son los que aparecen realmente invertidos en la tramitación.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Astudillo, que solicita se constituyan dos alcantarillas en las rampas de la senda llamada del Queso y el camino de la Vega, en el trozo primero de carretera de Astudillo á Melgar de Yuso en la de Palencia á la de Saldaña á Masa; visto el informe emitido por el Director facultativo y resultando que ningún beneficio útil ha de proporcionar la ejecución de dichas obras ni tiende á mejorar el servicio y teniendo en cuenta que no se ha lastimado ningún derecho con la ejecución de las obras espresadas, S. E. acordó unánime desestimar dicha reclamación.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Cisneros, en solicitud de que por el Gobierno se le otorgue una subvención para terminar las obras de una escuela pública de niños y habitación para el maestro, S. E. vistas las reales órdenes de 24 de Julio de 1856, 6 de Agosto de 1877, 24 de Julio de 1856 y 22 de Julio de 1874, acordó unánime informar al Señor Gobernador, manifestando que es digna de encomio la conducta del Ayuntamiento de Cisneros, y es de esperar que el Gobierno ávido

de fomentar los intereses morales del pueblo de Cisneros accederá á lo solicitado.

Visto el estado de precios medios formado con vista de los datos suministrados por los Alcaldes de las capitales de Partido de las especies de suministros correspondientes al mes de Diciembre, S. E. acordó unánime prestarle su aprobación, mandando se remita copia certificada del mismo al Comisario de Guerra de esta plaza y tan luego como preste la suya se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de quien corresponda y demás efectos.

Enterada la Comisión de una comunicación del Procurador D. Julian Casado Tejido, á la que acompaña copia de una providencia el Juzgado de la Capital por la que se manda requerir al ordenador de pagos de esta Corporación para que en el acto satisfaga de los fondos de la misma quinientas treinta y dos pesetas, once céntimos, importe de las costas que le han sido impuestas en un recurso de casación interpuesto en la demanda promovida por Don Juan Monedero, sobre suspensión de un acuerdo de la Diputación por el que se le declaraba obligado á la rendición de cuentas de la testamentaria del Vizconde de Villaurando, acordó unánime mandar se pase á la Contaduría de fondos provinciales para que proceda al pago tan luego como se verifique el requerimiento.

En este estado acordó unánime S. E. mandar se satisfagan trescientas pesetas con cargo al capítulo de gastos de Quintas á Don Ambrosio Arroyo, Profesor de Medicina y Cirujía, que ha tenido á su cargo la observación de los mozos del llamamiento último declarados útiles condicionales en los reconocimientos facultativos verificados en Caja.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**CIRCULAR.**

Habiendo observado esta Delegación de Hacienda, que al constituirse las Juntas administrativas para someter á su conocimiento los casos que la Instrucción general de 31 de Diciembre de 1881 para la administración y cobranza del Impuesto de consumos señala penales en su capítulo 18; son varias las que dictan

fallo en vez de concretarse á emitir su dictamen como previene el artículo 163 de la misma Instrucción; ha acordado advertirlas que en lo sucesivo cuiden de hacerse cargo de las Leyes y Reglamentos vigentes, para conocer cuales son sus deberes y facultades que deberán cumplir exactamente.

Así mismo se recuerda á los señores Alcaldes, la obligación en que están de exigir á los interesados que presenten reclamaciones ante su autoridad; ya sean porque la incumba su resolución, ó ya para tramitarlas á la que proceda, que estén escritas en papel correspondiente y exhiban la cédula personal haciendo constar á continuación de la instancia su número, clase, fecha y Autoridad que la ha expedido; en la inteligencia que serán responsables de las que cursen sin este requisito.

Palencia 13 de Abril de 1882.  
—Mariano de la Garza.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
Y RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

De las observaciones hechas por el Administrador principal de Correos de esta provincia á la vez que por las de esta Administración, resulta que lastimando notablemente los intereses de la Hacienda se están utilizando los sellos de correspondencia de 15 céntimos ya usados empleando el procedimiento de lavarlos con lo cual no solo baja bastante su primitivo color sino que también su grabado resulta borroso.

Y como el artículo 114 del reglamento de la Renta del sello del Estado de 31 de Diciembre del año próximo pasado determina que esta pena será castigada con arreglo al Código penal, se pone en conocimiento del público y muy especialmente de los señores Alcaldes para que no aleguen ignorancia, en la inteligencia que será perseguido el defraudador en cuya carta aparezcan los sellos con las señales que se indican.

Palencia 11 de Abril de 1882.  
—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Antonio Pajadas.



# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Tercera decena del mes de Abril de 1882.*

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

| Nombre de los compradores. | Clase de la finca. | Procedencia.  | Número del inventario. | Término municipal en que radica | Número de plazos que adeuda. | Fecha de sus vencimientos. | Importe. — Pts. Cts. |
|----------------------------|--------------------|---------------|------------------------|---------------------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------|
| D. José Lanchares.         | Rústica.           | Clero.        | 9983                   | Támara.                         | 19                           | 22 de Abril 1882.          | 162 63               |
| Gregorio del Rio.          | "                  | "             | 8943                   | San Mamés.                      | 19                           | 27 " "                     | 312 63               |
| Juan del Valle Espinosa.   | "                  | "             | 2601                   | Calahorra de Boedo.             | 19                           | " " "                      | 108 88               |
| Pedro Garcia.              | "                  | "             | 10479                  | Ventosa.                        | 19                           | 30 " "                     | 640                  |
| Santiago Gonzalez.         | "                  | "             | 2769                   | Olleros.                        | 17                           | 23 " "                     | 263 88               |
| Benito Quintano.           | "                  | "             | 2700                   | Balbuena de Pisuerga.           | 17                           | 21 " "                     | 53 75                |
| Santiago Gonzalez.         | "                  | "             | 2791                   | Olleros.                        | 17                           | 23 " "                     | 231 25               |
| Gregorio Rozas.            | "                  | "             | 3020                   | Pomar.                          | 17                           | " " "                      | 201 38               |
| Gabina Torices.            | "                  | "             | 1428                   | Villavega.                      | 17                           | 24 " "                     | 155 13               |
| Francisco Torices.         | "                  | "             | 1376                   | id.                             | 17                           | " " "                      | 135 75               |
| El mismo.                  | "                  | "             | 1497                   | Menaza.                         | 17                           | " " "                      | 113 88               |
| Nicanora Torices.          | "                  | "             | 1133                   | Nestar.                         | 17                           | " " "                      | 406 38               |
| Pedro Ruiz.                | "                  | "             | 3031                   | Pomar.                          | 17                           | " " "                      | 125 13               |
| Pedro Millan.              | "                  | "             | 2970                   | id.                             | 17                           | " " "                      | 250 13               |
| Pedro Calvo.               | "                  | "             | 1307                   | Astudillo.                      | 15 al 17                     | 25 " "                     | 16 44                |
| Gabina Torices.            | "                  | "             | 122                    | Corbio.                         | 17                           | 26 " "                     | 875 50               |
| La misma.                  | "                  | "             | 1401                   | Villavega                       | 17                           | " " "                      | 237 50               |
| Gregorio Revilla.          | "                  | "             | 827                    | Matamorisca.                    | 17                           | 24 " "                     | 463 38               |
| El mismo.                  | "                  | "             | 2419                   | Matabuena.                      | 17                           | 26 " "                     | 340                  |
| Paula Torices.             | "                  | "             | 1072                   | Villanueva del Rio.             | 17                           | " " "                      | 331 38               |
| Braulio Garcia.            | "                  | "             | 1809                   | Naveros.                        | 17                           | 27 " "                     | 138 75               |
| Cándido Martin.            | "                  | "             | 1657                   | Olmos de Pisuerga.              | 17                           | 28 " "                     | 100                  |
| Cristóbal del Hoyo.        | "                  | "             | 2306                   | San Llorente.                   | 17                           | " " "                      | 383 75               |
| El mismo.                  | "                  | "             | 1618                   | Olmos de Pisuerga.              | 17                           | " " "                      | 407 56               |
| Ramon G. del Olmo.         | "                  | "             | 2149                   | San Llorente.                   | 17                           | " " "                      | 779 38               |
| Paula Torices.             | "                  | "             | 2065                   | Renedo.                         | 17                           | 27 " "                     | 415 38               |
| Pedro Cerezo.              | "                  | "             | 3669                   | Lastrilla.                      | 17                           | 28 " "                     | 88 75                |
| Pedro de Rozas.            | "                  | "             | 3265                   | Villaescusa.                    | 17                           | 23 " "                     | 1283                 |
| Basilio Garcia.            | "                  | "             | 1829                   | Naveros.                        | 17                           | 27 " "                     | 262 50               |
| Francisco Aguilar.         | "                  | "             | 1769                   | Olmos de Pisuerga.              | 17                           | 27 " "                     | 52 50                |
| Sebastian Rey              | "                  | "             | 1737                   | id.                             | 17                           | " " "                      | 66 25                |
| Felipe Rodriguez.          | "                  | "             | 3314                   | Porquera de Infantes.           | 17                           | " " "                      | 937 50               |
| Santiago Zorita.           | "                  | "             | 2269                   | Pozuelos.                       | 13                           | 26 " "                     | 100                  |
| Baltasar Ruiz.             | "                  | "             | 13009                  | Marcilla.                       | 17                           | 28 " "                     | 30 15                |
| Ricardo Lopez.             | "                  | "             | 3894                   | Boadilla.                       | 9                            | 25 " "                     | 145 25               |
| Domingo Rodriguez.         | "                  | "             | 3692                   | Cornon.                         | 7                            | " " "                      | 43 75                |
| Malaquias Garcia.          | "                  | "             | 5874                   | Mazuecos                        | 6                            | 23 " "                     | 150 15               |
| Ramon Gutierrez.           | Urbana.            | "             |                        | Astudillo.                      | 19                           | 21 " "                     | 103 13               |
| Fernando Garcia.           | "                  | "             |                        | Villodrigo.                     | 17                           | 26 " "                     | 25                   |
| Juan Barcenilla.           | Rústica.           | Propios.      | 24006                  | Valdecañas.                     | 10                           | 24 " "                     | 40 90                |
| Juan Martin Gonzalez.      | "                  | "             | 28889                  | Baltanás.                       | 10                           | 29 " "                     | 21                   |
| Guillerino del Valle.      | "                  | "             | 28974                  | id.                             | 10                           | 28 " "                     | 40 10                |
| Maximino Cabezudo.         | "                  | "             | 28331                  | id.                             | 10                           | " " "                      | 21                   |
| Ambrosio de la Presa.      | "                  | "             | 28739                  | Meneses.                        | 10                           | 29 " "                     | 85 50                |
| Andres Puertas Rodriguez.  | "                  | "             | 28892                  | Baltanás.                       | 10                           | 30 " "                     | 22 60                |
| Manuel Alvarez Lopez.      | Urbana.            | Beneficencia. | 14161                  | Palencia.                       | 9                            | 21 " "                     | 1820                 |

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 10 de Abril de 1882.—El Administrador interino, Erasmo R. Colombres.

### Ayuntamiento constitucional de Villosilla.

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Comision de evaluacion de este Distrito municipal, á practicar las operaciones de formacion del apéndice general, con la premura que el caso exige de cuantas alteraciones hayan ocurrido por contratos de venta, herencia ó permuta, ó cualquiera otro motivo, desde que se presentaron las cédulas declaratorias para la rectificacion del nuevo amillaramiento, hasta 31 de Diciembre último, las cuales

servirán de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial del segundo semestre del año económico actual; es de indispensable y urgente necesidad que todos los contribuyentes en esta localidad, vecinos de la misma, y forasteros que hayan tenido movimiento en su riqueza, presenten en la Secretaría de este municipio dentro del plazo de ocho dias contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia las relaciones por duplicado de alta ó baja

ajustadas al modelo número 18 que forma parte del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, cuidando de fijar en ellas un timbre movil de diez céntimos en conformidad á lo dispuesto en el artículo 31, párrafo 5.º de la ley provisional de 31 de Diciembre último, acompañando al efecto los títulos de adquisicion correspondientes que justifiquen haber cumplido los requisitos necesarios de trasmision previo el pago de derechos á la Hacienda; en la inteligencia que las que carezcan de esta circunstancia no serán ad-

mitidas y se girará el repartimiento por lo que resulte del capital liquido imponible, que arroje de las mencionadas cédulas de declaracion presentadas, parándoles el perjuicio consiguiente.

Villosilla 8 Abril de 1882.—El Alcalde, Benigno Sastre.

Con el mismo objeto y en igual término, anuncian los Ayuntamientos de

Redondo.  
Cervatos de la Cueva.



# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que, según lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1882, deben proveerse entre los opositores que habiendo ocupado en las propuestas un lugar preferente no obtuvieron nombramiento

| ESCUELAS. | DOTACION ANUAL.<br>Pesetas. | Fondos de<br>que se paga. |
|-----------|-----------------------------|---------------------------|
|-----------|-----------------------------|---------------------------|

## PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

|  |        |                         |                |
|--|--------|-------------------------|----------------|
| La elemental completa de Peñaranda de Duero. | 825    | } Casa y retribuciones. | } Municipales. |
| De niñas.                                    |        |                         |                |
| La elemental completa de Retuerta.           | 547'50 |                         |                |

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

|                                      |     |                       |     |
|--------------------------------------|-----|-----------------------|-----|
| La elemental completa de Campaspero. | 550 | Casa y Retribuciones. | Id. |
|--------------------------------------|-----|-----------------------|-----|

## PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

|   |     |                       |     |
|---|-----|-----------------------|-----|
| Las elementales completas de Galbames. Anteaga. | 550 | Casa y retribuciones. | Id. |
|---|-----|-----------------------|-----|

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que hubieren hecho oposicion desde el 29 de Julio de 1874 y obtenido en la propuesta un número comprendido dentro del de las escuelas vacantes que se proveyeron, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva en el plazo de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de cada provincia.

Valladolid 11 de Abril de 1882.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por traslación conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

| ESCUELAS. | DOTACION ANUAL.<br>Pesetas. | Fondos de<br>que se paga. |
|-----------|-----------------------------|---------------------------|
|-----------|-----------------------------|---------------------------|

## PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

|   |        |                         |                |
|---|--------|-------------------------|----------------|
| Las elementales completas de Quintana del Pidio. Trespaderne. | 625    | } Casa y retribuciones. | } Municipales. |
| Las id. incompletas de Bañuelos de Bureba. Bentretea.         | 562'50 |                         |                |
| Villagonzalo-arenas. Ruyales del Páramo.                      | 437'50 |                         |                |
|   | 250    |                         |                |

## PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

|                                     |     |                         |       |
|-------------------------------------|-----|-------------------------|-------|
| La elemental completa de Mediniano. | 625 | } Casa y retribuciones. | } Id. |
| La incompleta de Labarces.          | 500 |                         |       |

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

|                                |     |                       |     |
|--------------------------------|-----|-----------------------|-----|
| La elemental completa de Zarza | 610 | Casa y retribuciones. | Id. |
|--------------------------------|-----|-----------------------|-----|

## PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

|   |            |                         |       |
|---|------------|-------------------------|-------|
| Las elementales completas de Cenarruza. Arrigorriaga. | 540<br>416 | } Casa y retribuciones. | } Id. |
| Mixtas  |            |                         |       |
| Las incompletas de Aranzazu Zarátano.                 | 275        |                         |       |

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Abril de 1882.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### D. JUAN MELGAR CASADO.

Procurador de los Tribunales Civiles y Eclesiásticos de Palencia, hijo del que lo fué, D. Tomás Melgar Perez, ha trasladado su bufete á la calle Carnicerías, núm. 5 entresuelo, donde continúa desempeñando las funciones propias de su cargo con la actividad que le caracteriza.

Carnicerías 5, entresuelo 32

Don Pablo Támara, (Dueñas), vende dos mulas, de tres á cuatro dedos sobre la marca, una de cuatro años, y la otra de siete á ocho á experimentar á todo trabajo, tasadas en cuatro mil reales una y tres mil quinientos la otra.

Además se venden dos carros de varas uno fuerte nuevo y grande y el otro más ligero y casi nuevo, y aperos de res caballerías. 3-3

### PASTOS EN RENTA.

Quien quisiere tomar los de un monte de D. Pedro Herrero Abia vecino de Saldaña, sito en término de Poza de la Vega, distante legua y media de esta villa, puede pasar, á tratar con su dueño, ó con el guarda de dicho monte en el citado pueblo de Poza. 4-4

## ESTADÍSTICAS, Cartillas evaluatorias, libros registros, cuentas municipales y del pósito.

La agencia de negocios de Gomez Casado y Peña, calle de Carnicerías, 16, se encarga de la formación de estos trabajos con prontitud y economía. 6-14

### FELINO F. DE VILLARÁN.

Agente de Negocios, Se encarga de cuantos asuntos le confien en los Ayuntamientos y particulares.

Palencia.—Herreros, 14. 22

### FÁBRICA DE HARINAS.

A voluntad de su dueño se vende una, titulada «La Margarita» radicante en el pueblo de Castrillo de Allavega, provincia de Palencia.

Tiene buena turbina y todo lo necesario para hacer buena y esmerada elaboración, estando sus productos bien acreditados: tambien tiene buenos y abundantes locales y además capilla, huerta con muchos frutales, palomar, mucho arbolado y otras pertenencias, que todo constituye una finca de utilidad y recreo.

El que quiera interesarse puede pasar á verla, y el dueño que vive en ella, le enterará de cuanto desee.

Como el dueño desea retirarse de los negocios, está dispuesto á darla arreglada y con ella cederia sacos y cuantos útiles son necesarios para la elaboración. 12

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

|  | Reales |
|--|--------|
| Articulos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.                   | 6      |
| Guia de cartillas, amillaramientos, etc.   | 8      |
| Guia de elecciones edicion de 1879   | 3      |
| Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios. | 90     |
| El Ángel de una familia, comedia.  | 8      |
| El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.                                | 12     |
| Guia de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.                             | 4      |
| Apéndice á la misma.   | 2      |
| Guia de Consumos, 9.ª edicion del año de 1880.   | 10     |
| Libro de las leyes Municipal y Provincial.   | 8      |
| Libro manual del Impuesto de consumos, edicion de 1880.                                | 6      |
| Guia de quintas, 8ª edicion.   | 12     |
| Guia teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble, edicion de 1879.      | 14     |
| Leyes orgánicas municipal y provincial, edicion de Diciembre de 1877.                  | 7      |

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.